



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	--

En la Ciudad de México, siendo las trece horas, del día catorce de agosto de dos mil veinte, en la Sala de Juntas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante La Financiera), ubicada en: Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el cierre de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.2.2 "Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria" a la licitación. -----

Este acto fue presidido por el **C. Alejandro Lobo Carrillo**, Gerente de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en términos de lo previsto por el Numeral 9 "De los servidores públicos facultados para llevar a cabo los procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, por tratarse de un procedimiento electrónico este se llevará cabo a través del Sistema de Compras Gubernamentales "CompraNet" y sin la presencia de los licitantes a participar en este procedimiento de contratación.-----

El **C. Alejandro Lobo Carrillo**, fue asistido por el **C. Mauricio González González**, Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, titular del Área Técnica y en representación del área requirente, siendo esta la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

El servidor público que preside el acto, dio inicio al mismo señalando que en términos de lo previsto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se informó a los licitantes que a partir de la publicación del acta de junta de aclaraciones celebrada el día trece de agosto de dos mil veinte, se otorgó un plazo de hasta las veinte horas del día trece de agosto de dos mil veinte, para que pudieran presentar las aclaraciones (repreguntas) a las repuestas otorgadas por la convocante en la mencionada junta, haciendo constar que en dicho plazo se recibieron las repreguntas a través de CompraNet, del siguiente licitante participante: -----

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	SERVICIOS GENERALES BLIGHTTOWN, S. A. DE C. V.	CompraNet	6



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	---



Procedimiento: 1017659 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL

Expediente: 2143020 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL

Fecha y hora de apertura de propuestas: 24/03/2020 10:00:00 AM

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Mensajes (Inicio) | Compañías | Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Ajustados

Crear Elemento

Seleccione filtro (selecciona para mostrar la búsqueda):

Referente	Fecha	Asunto	Fecha de MI Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 SERVICIOS GENERALES BRIGHTON SA DE CV	13/03/2020 07:52 PM	REPRESENTAR	13/03/2020 08:01 PM	13/03/2020 08:01 PM	
2 SERVICIOS GENERALES BRIGHTON SA DE CV	12/03/2020 19:00 AM		12/03/2020 19:28 AM	12/03/2020 19:28 AM	
3 SEPIVER SA DE CV	12/03/2020 08:34 AM	Oficio de Interes	12/03/2020 10:28 AM	12/03/2020 10:28 AM	
4 GD SERVICIOS DE PERSONAL SA DE CV	12/03/2020 09:54 AM	Escrito de Interés y pliego de preguntas	12/03/2020 10:27 AM	12/03/2020 10:27 AM	
5 MULTIPROSES SA DE CV	12/03/2020 07:44 AM	JUNTA DE ACLARACIONES	12/03/2020 10:27 AM	12/03/2020 10:27 AM	
6 SEPIVER SA DE CV	12/03/2020 09:04 AM	PREGUNTAS DE EMPRESA SEPIVER, S.A. DE CV.	12/03/2020 10:26 AM	12/03/2020 10:26 AM	
7 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTITACION Y CUSTODIA SA DE CV	11/03/2020 07:49 PM	Junta de Adiciones	12/03/2020 08:16 AM	12/03/2020 08:16 AM	
8 PROTECCION RESGUANDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES SA DE CV	11/03/2020 06:37 AM	JUNTA DE ACLARACIONES	12/03/2020 09:13 AM	12/03/2020 09:13 AM	

Tarifa: Página 1 de 1

PRECISIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante emite la siguiente precisión:



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	---

Precisión 5:

DICE:

ANEXO No. 1

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3	<p>“La Financiera”, aplicará deducciones al pago de los Servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “El Licitante Adjudicado” en la prestación de los mismos, conforme a las obligaciones que se establecerán en el contrato respectivo.</p>	<p>B) <u>Por la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del servicio de conformidad al anexo técnico. 	<p>Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública</p>

DEBE DECIR:

ANEXO No. 1

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3	<p>“La Financiera”, aplicará deducciones al pago de los Servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “El Licitante Adjudicado” en la prestación de los mismos, conforme a las obligaciones que se establecerán en el contrato respectivo.</p>	<p>C) <u>Por la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del elemento de conformidad al anexo técnico. 	<p>Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	--

A continuación, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indican a continuación: -----

SERVICIOS GENERALES BLIGHTTOWN, S. A. DE C. V.

b).- De carácter técnico

PÁGINA	Numeral o Punto específico	PREGUNTA	RESPUESTA
		1.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V., se hace del conocimiento de la convocante que la respuesta otorgada, demuestra un completo y profundo desconocimiento del objeto de la presente licitación, toda vez que si existe una norma internacional que regula la prestación de servicios de seguridad privada, la cual es el ISO 18788, debiendo ser exigible su presentación para cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De lo contrario esta convocante estaría incurriendo en una responsabilidad administrativa, al ser inobservante de la normatividad invocada. Favor de pronunciarse al respecto.	Si bien es cierto que existe una Norma Internacional ISO 18788, la convocante no la está requiriendo para el presente procedimiento.
		2.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representada la antigüedad máxima con la que deberán ser expedidos dichos antecedentes no penales para ser aceptados.	Se aclara a los licitantes, que para las constancias de antecedentes no penales que se presenten en sus propuestas, no requiere tener una antigüedad máxima de expedición.
		3.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa SEPIVER S.A. de C.V., Se solicita a la convocante modificar el objeto de los servicios que pretende contratar mediante el presente	No se acepta su propuesta. Se reitera que para el cumplimiento de este



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	---

	<p>procedimiento de licitación, toda vez que en el Anexo 1 de la convocatoria se establece la siguiente redacción:</p> <p>[...]</p> <p>1. OBJETO DEL SERVICIO</p> <p>Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional, con el propósito de proteger y salvaguardar a las personas, bienes muebles e inmuebles en las distintas ubicaciones de "La Financiera" a nivel nacional, de acuerdo a las características que se describen en el presente anexo.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</p> <p>Proteger y salvaguardar al personal, visitantes y patrimonio de "La Financiera", así como todos los bienes muebles e inmuebles que ocupa para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las siguientes características:</p> <p>[...]</p> <p>Como bien lo fundamenta el licitante SEPIVER S.A. de C.V., el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, establece que,</p>	<p>requisito se podrá presentar al menos la modalidad ii Seguridad privada en los bienes.</p>
--	---	---



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	---

	<p>“La SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, <u>contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia</u> de bienes muebles e inmuebles. En el caso de bienes inmuebles, los servicios que se presten incluirán a las personas que se encuentren en los inmuebles”</p> <p>Sin embargo usted solicita en la redacción de los puntos 1 Objeto del servicio y 2 Descripción de los servicios del Anexo 1 salvaguardar al personal de “LA FINANCIERA”, por lo tanto esa convocante demuestra su desconocimiento de la normatividad que regula los servicios de seguridad privada, toda vez que como puede observarse en la redacción del artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada SALVAGUARDAR AL PERSONAL O LAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, no es una actividad autorizada a realizar a los prestadores de servicios que cuenten con autorización en la modalidad II del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada (II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES); ahora bien como esa convocante no conoce el contenido de la referida Ley Federal de Seguridad Privada, no observo que la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS contenida en la fracción I del artículo 15 de la Ley Federal de seguridad Privada si contempla la salvaguarda corporal del prestatario como se aprecia a continuación:</p> <p>Artículo 15.- Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de Seguridad Privada, cuando estos se presten en dos o más entidades</p>	
--	--	--

[Handwritten signature]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	---

		<p>federativas y de acuerdo a las modalidades siguientes:</p> <p>I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda, defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario;</p> <p>[...]</p> <p>Por lo tanto esa convocante está promoviendo la realización de actividades de empresas de seguridad privada sin estar autorizados para realizarlas, lo que constituye una violación evidente al artículo 32 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada que a la letra establece</p> <p>Artículo 32. Son obligaciones de los prestadores de servicios:</p> <p>I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;</p> <p>Por lo tanto se solicita a esa convocante modificar el objeto de la presente licitación o en su defecto re reiterar la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, en la autorización para prestar servicios de seguridad privada, con la finalidad de alinear la actuación de los prestadores de servicios a la normatividad que los regula, de lo contrario esa convocante sería sujeta a responsabilidad administrativo y el presente procedimiento estaría sujeto a impugnarse mediante el recurso administrativo de inconformidad.</p>	
		<p>4.- Con relación a la respuesta otorgada a la tercer pregunta formulada por la empresa GD Servicios de Personal S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representada por</p>	<p>La presente pregunta NO se encuentra relacionada con la respuesta otorgada por</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	--

	<p>qué solicita facturas para comprobar los ingresos de los licitantes, ya que el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público es preciso al establecer que la acreditación de contar con capacidad económica deberá realizarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>la convocante. Sin embargo, se aclara que dicho requisito se encuentra acreditado en la investigación de mercado conforme a la normatividad aplicable.</p>
	<p>5.- Con relación a la respuesta otorgada a la séptima pregunta formulada por la empresa Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representada por que en el apartado penas convencionales del anexo 1 inciso B) que a la letra establece:</p> <p style="padding-left: 40px;"><u>B) Por la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias:</u></p> <p style="padding-left: 40px;">Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del servicio de conformidad al anexo</p> <p>Violenta el principio de proporcionalidad contenido en el artículo 1844 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la aplicación de del porcentaje debe ser sobre los servicios no proporcionados o proporcionados de forma deficiente y no por el total del importe mensual como usted pretende aplicarlo, como refuerzo de lo anterior la Secretaria de la Función Pública emitió el acuerdo AD-05 en el año 2008.</p>	<p>Se da respuesta con la precisión No. 5 de la presente acta.</p>
	<p>6.- Con relación a la respuesta otorgada a la octava pregunta formulada por la empresa Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi</p>	<p>No es procedente. En virtud de que la Financiera no violenta Derecho Humano</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	---

	<p>representada porque obliga al licitante adjudicado a entregar lo siguiente:</p> <p>En el supuesto de que el licitante decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de “LA FINANCIERA”, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de “LA FINANCIERA”, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.</p> <p>Es necesario precisar que con esta acción LA FINANCIERA violenta el Derecho Humano de debido proceso, ya que el fijar un término de 20 días hábiles es incongruente ya que los tiempos de respuesta de las autoridades laborales no dependen del licitante adjudicado y aun peor el licitante adjudicado no puede obligar al actor de un juicio a desistirse expresamente de demandar a la financiera, al solicitar estas acciones indirectamente LA FINANCIERA está obligando a él licitante adjudicado a aceptar los términos y condiciones que exija el trabajador para poder dar cumplimiento al término de 20 días. En todo caso la responsabilidad del licitante adjudicado es sacar en paz y a salvo de cualquier procedimiento judicial a la FINANCIERA. En caso de persistir esta acción mi representada interpondrá el recurso de inconformidad por violaciones a los Derechos Humanos.</p>	<p>alguno con el término que se estipula en el contrato, ello tomando en cuenta que el principio de “Debido Proceso” se refiere a las formalidades esenciales de cualquier procedimiento, esto es: <u>la notificación del inicio del procedimiento, la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas en que se finque su defensa, la oportunidad de alegar y una resolución que dirima las cuestiones debatidas</u>, lo cual podrá realizar dentro del Juicio Laboral derivado de la demanda que sea presentada por alguno de sus empleados, siendo que el término a que se refiere la cláusula analizada, únicamente hace alusión a la necesidad que tiene la FND de cumplir con lo señalado por los artículos <u>134 Constitucional, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana</u>, en cuanto a la necesidad de Asegurar las mejores condiciones para el Estado en la contratación de Servicios</p>
--	---	---



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	--

			<p>Necesarios, más aún si el vínculo jurídico, la responsabilidad laboral y la gestión de los recursos humanos se generará, únicamente, entre la licitante y sus trabajadores, siendo que la esencia de la cláusula revisada deriva en la necesidad de que, en caso de que la licitante fuera demandada laboralmente por alguno de sus trabajadores, la FND tenga certeza de no sufrir menoscabo alguno en su patrimonio.</p>
--	--	--	---

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. -----

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria. -----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difundirá un ejemplar de la presente acta en el Sistema CompraNet, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Asimismo, se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso de que la misma se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 "Presentación de Propositiones", inciso E) de la convocatoria a la licitación se ratifica que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	---

y cada una de las hojas que los integren. -----

Finalmente, se ratifica que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **veinticuatro de agosto de dos mil veinte**, vía electrónica a través del Sistema CompraNet a partir de las diez horas. -----

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se cierra ésta junta, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del día catorce, del mes de agosto del año dos mil veinte. -----

Esta Acta consta de **12** hojas, y se anexa a la misma **10** hojas con las preguntas entregadas por los licitantes, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma. -----

POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

POR EL ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
Alejandro Carrillo	Lobo	Gerencia Adquisiciones	de		

REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

NOMBRE		ÁREA		RÚBRICA	FIRMA
Mauricio González	González	Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública			

7



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006HAN001-E88-2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL EXPEDIENTE 2143020</p>	<p>REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>
--	---

POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA Y FIDUCIARIA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
<p>María Eugenia Flores Solano</p>	<p>Coordinación de Área Jurídica de Apoyo a la Administración en la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta</p>		<p>Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams</p>

POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTRALORÍA INTERNA

NOMBRE	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
<p>Beatriz Arias Martínez</p>	<p>Gerencia de Control Operativo</p>		<p>Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams</p>

FIRMA PARA HACER CONSTAR SU ASISTENCIA Y LA RECEPCIÓN DE COPIA SIMPLE DE LA PRESENTE ACTA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	RÚBRICA	FIRMA
<p>María Alejandra Cerón Betanzos</p>		<p>Participo Vía Remota a través de Microsoft Teams</p>

-----FIN DEL ACTA-----



ANEXO No. 5

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

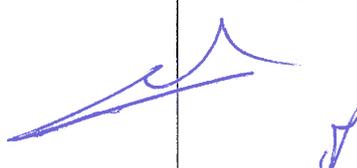
b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
		1.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V., se hace del conocimiento de la convocante que la respuesta otorgada, demuestra un completo y profundo desconocimiento del objeto de la presenta licitación, toda vez que SI existe una norma internacional que regula la prestación de servicios de seguridad privada, la cual es el ISO 18788, debiendo ser exigible su presentación para cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento de la Ley de	

[Handwritten signature]





		Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. De lo contrario esta convocante estaría incurriendo en una responsabilidad administrativa, al ser inobservante de la normatividad invocada. Favor de pronunciarse al respecto.	
		2.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representada la antigüedad máxima con la que deberán ser expedidos dichos antecedentes no penales para ser aceptados.	
		3.- Con relación a la respuesta de la primera pregunta formulada por la empresa SEPIVER S.A. de C.V., Se solicita a la convocante modificar el objeto de los servicios que pretende contratar mediante el presente procedimiento de licitación, toda vez que en el Anexo 1 de la convocatoria se establece la siguiente redacción: [...] 1. OBJETO DEL SERVICIO Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en las oficinas de la Financiera Nacional de	





		<p>Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel Nacional, con el propósito de proteger y salvaguardar a las personas, bienes muebles e inmuebles en las distintas ubicaciones de "La Financiera" a nivel nacional, de acuerdo a las características que se describen en el presente anexo.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</p> <p>Proteger y salvaguardar al personal, visitantes y patrimonio de "La Financiera", así como todos los bienes muebles e inmuebles que ocupa para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las siguientes características:</p> <p>[...]</p>	
--	--	---	--





Como bien lo fundamenta el licitante SEPIVER S.A. de C.V., el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, establece que,

"La SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES,

contempla el cuidado,

resguardo,

protección,

vigilancia y

custodia de

bienes muebles e inmuebles. En el

caso de bienes inmuebles,

los servicios que se

presten incluirán a las personas que

se encuentren en

los inmuebles"

Sin embargo usted solicita en la redacción de los puntos 1 Objeto del servicio y 2 Descripción de los servicios del Anexo 1 salvaguardar al personal de "**LA FINANCIERA**", por lo tanto esa convocante demuestra su desconocimiento de la normatividad que regula los servicios de seguridad privada, toda vez que como puede observarse en la redacción del artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada **SALVAGUARDAR AL PERSONAL O LAS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, no es una actividad autorizada a realizar a los prestadores de servicios que cuenten con autorización en la





		<p>modalidad II del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada (II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES); ahora bien como esa convocante no conoce el contenido de la referida Ley Federal de Seguridad Privada, no observo que la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS contenida en la fracción I del artículo 15 de la Ley Federal de seguridad Privada si contempla la salvaguarda corporal del prestatario como se aprecia a continuación:</p> <p>Artículo 15.- Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de Seguridad Privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas y de acuerdo a las modalidades siguientes:</p> <p>I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. Consiste en la protección, custodia, salvaguarda,</p>	
--	--	--	--





		<p>defensa de la vida y de la integridad corporal del prestatario;</p> <p>[...]</p> <p>Por lo tanto esa convocante está promoviendo la realización de actividades de empresas de seguridad privada sin estar autorizados para realizarlas, lo que constituye una violación evidente al artículo 32 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada que a la letra establece</p> <p>Artículo 32. Son obligaciones de los prestadores de servicios:</p> <p>I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;</p> <p>Por lo tanto se solicita a esa convocante modificar el objeto de la presente licitación o en su defecto re reiterar la modalidad de SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, en la autorización para prestar servicios de seguridad privada, con la finalidad de alinear la actuación de los prestadores de</p>	
--	--	---	--





		<p>servicios a la normatividad que los regula, de lo contrario esa convocante sería sujeta a responsabilidad administrativa y el presente procedimiento estaría sujeto a impugnarse mediante el recurso administrativo de inconformidad.</p>	
		<p>4.- Con relación a la respuesta otorgada a la tercer pregunta formulada por la empresa GD Servicios de Personal S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representada por qué solicita facturas para comprobar los ingresos de los licitantes, ya que el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público es preciso al establecer que la acreditación de contar con capacidad económica deberá realizarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta. Favor de pronunciarse al respecto.</p>	
		<p>5.- Con relación a la respuesta otorgada a la séptima pregunta formulada por la empresa Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representada por que en el apartado penas convencionales del anexo 1 inciso B) que a la letra establece:</p>	





		<p><u>B) Por la falta de entrega total de uniformes y equipamiento a los guardias:</u></p> <p>Deductivas = Del 3% sobre el monto mensual total del servicio de conformidad al anexo</p> <p>Violenta el principio de proporcionalidad contenido en el artículo 1844 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, toda vez que la aplicación de del porcentaje debe ser sobre los servicios no proporcionados o proporcionados de forma deficiente y no por el total del importe mensual como usted pretende aplicarlo, como refuerzo de lo anterior la Secretaria de la Función Publica emitió el acuerdo AD-05 en el año 2008.</p>	
		<p>6.- Con relación a la respuesta otorgada a la octava pregunta formulada por la empresa Servicios Generales Blighttown S.A. de C.V., se solicita a la convocante indique a mi representada porque obliga al licitante adjudicado a entregar lo siguiente:</p> <p>En el supuesto de que el licitante</p>	





		<p>decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de "LA FINANCIERA", copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de "LA FINANCIERA", para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.</p> <p>Es necesario precisar que con esta acción LA FINANCIERA violenta el Derecho Humano de debido proceso, ya que el fijar un término de 20 días hábiles es incongruente ya que los tiempos de respuesta de las autoridades laborales no dependen del licitante adjudicado y aun peor el licitante adjudicado no puede obligar al actor de un juicio a desistirse expresamente de demandar a la financiera, al solicitar estas acciones indirectamente LA FINANCIERA está</p>	
--	--	--	--





		<p>obligando a él licitante adjudicado a aceptar los términos y condiciones que exija el trabajador para poder dar cumplimiento al termino de 20 días. En todo cao la responsabilidad del licitante adjudicado es sacar en paz y a salvo de cualquier procedimiento judicial a la FINANCIERA. En caso de persistir esta acción mi representada interpondrá el recurso de inconformidad por violaciones a los Derechos Humanos.</p>	
--	--	--	--

c).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

Atentamente

<hr/> José Ángel Díaz Puente	<hr/> Representante Legal Servicios Generales Blighttown, S.A de C.V.,	Jose Miel <hr/> DIAZ Firma
---------------------------------	--	----------------------------------

